

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal  
Palmira Valle**

**INFORME SECRETARIAL.**

A despacho del señor Juez, la presente solicitud de información de depósitos judiciales y petición de conversión de los mismos en caso de existir en la cuenta del despacho. Queda para proveer.

Palmira Valle, Primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE, PRIMERO (1°) DE ABRIL DE 2024  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0330  
RADICACION No. 2019 - 00250 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que mediante auto interlocutorio No. 332 de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se ordenó remitir el presente proceso debidamente digitalizado al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Santiago de Cali, para que el mismo sea incorporado al trámite de liquidación patrimonial que se adelanta en el citado despacho judicial, por parte de la deudora MARIA ALICIA HURTADO GRUESO, continuándose el presente proceso contra la demandada ANA CRISTINA VELASQUEZ GONZALEZ.

No obstante a lo anterior, el proceso ejecutivo adelantado en este despacho judicial, fue terminado bajo la figura del desistimiento tácito, mediante auto interlocutorio No. 735 de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), indicándose que las medidas decretadas contra la señora HURTADO GRUESO, se dejarían a disposición del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Santiago de Cali.

Bajo esta premisa, se tiene que el precitado despacho judicial solicita sean dejados a su disposición los depósitos judiciales obrantes en el presente proceso, a fin de que el liquidador los tenga en cuenta al momento de las adjudicaciones de los bienes del deudor, observándose precedente la solicitud, como quiera que verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene que existen títulos judiciales por valor de \$86.633.590,00, los cuales deberán ser convertidos a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

**DISPONE**

**ÚNICO: ORDENAR la CONVERSIÓN** de los títulos judiciales obrantes en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, dentro del proceso identificado con la radicación No. 765204003001-2019-00250-00, a favor del proceso identificado con la radicación 760014003016-2021-00264-00 del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Santiago de Cali, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

El Juez,

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO**

En Estado No. **030** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de abril de 2024**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA**  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b3f427ba8c02646cab2ed47af566038ef2d38eb70a782f4c7b2b5b999fcb17**

Documento generado en 05/04/2024 06:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>